

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4182.010.32.1.176-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Optimización integral del servicio de alumbrado público de Santiago de Cali. BP 26005326. Realizar el desplazamiento para el apoyo a la supervisión del Convenio interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público. BP-26005326/2/01/01/08.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión X Funcionamiento

Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500231063

Fecha de Expedición: 20/01/2025

Fecha de vencimiento: 31/12/2025

Valor: (\$ 1.644.753.000) MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.

Compromiso que respalda: 4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.02.02.006/ BP -260053262010108

Proyecto: BP -26005326/2/01/01/08

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato de obra _____
- Contrato de interventoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Seguros _____
- Otro X

¿Cuál? ORDEN DE COMPRA, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1 Fundamentación Legal, atribuciones y autorizaciones del Orden Distrital para Contratar.

La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Así mismo, el Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político – administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, esto es:

El artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Atendiendo el marco legal citado y dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el proceso de contratación a adelantarse actualmente.

Es importante indicar que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determina la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos, y establece: “Artículo 24° Funciones Comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo: (...) 8) Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste”.

Del mismo modo, en el Artículo 28 del mencionado Decreto, se determinó las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los despachos de los Secretarios, los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, los cuales cuentan con capacidad para contratar y comprometer a su nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

A partir del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se creó la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera. Por su parte el numeral 15 del artículo 222 Ibidem, estableció como obligación de la UAESP “Diseñar e implementar el alumbrado ornamental y navideño”, en este sentido está a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, adelantar los trámites necesarios para realizar el diseño e implementación del alumbrado navideño en el Distrito.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Señaladas las atribuciones en materia de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali, es preciso señalar las competencias atribuidas con relación a la capacidad para adelantar los trámites necesarios para la contratación; en este sentido el Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0591 del 10 de diciembre de 2024, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ELTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBR DEL AÑO 2025”, establece en su artículo 17 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Así las cosas, el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(...)”.

Finalmente, mediante el Decreto 4112.010.20.1176 de diciembre 23 de 2024, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 de conformidad con el Acuerdo 0591 del 10 de diciembre del 2025, en la suma de SEIS BILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.070.934.112.853).

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 2024 del 12 de enero del 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones a las secretarias de despacho, departamentos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”, el señor alcalde delegó atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – Administración Central, frente a lo cual tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto al organismo correspondiente.

Que el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, reglamentó el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho y los Directores de los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, mediante al expedición del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, "Por el cual se Otorgan Atribuciones en Materia de Contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y se Dictan Otras Disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali", corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024.

Que los numerales 31. Y 51. del artículo segundo del Decreto No. 412.010.20.0025 de enero 21 de 2024, modificados por los artículos primero y segundo del Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 04 de 2024, establece que:

“Artículo Primero: Modificar el numeral 1.3. del artículo segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, el cual para todos los efectos quedará así:

"(...)

1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada reguladas en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, que superen los DOS MIL (2.000) SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretarios de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8), días de antelación a su publicación, acompañándolos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, tanto en medio digital como físico. (...).

Artículo Segundo: Modificar el numeral 1.5 del artículo segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, el cual quedará así:

1.5. El Alcalde se reserva para sí, la facultad para expedir el acto administrativo de apertura de los procesos de selección de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada por subasta inversa y la selección abreviada reguladas por los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, que superen Los DOS MIL (2.000) SMMLV. (...).

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, tiene a su cargo la administración de la prestación del servicio de alumbrado público y supervisar los prestadores del mismo, con el propósito de cumplir con dichas actividades la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, tiene inscrito el proyecto denominado: “Optimización integral del servicio de alumbrado público de Santiago de Cali. BP 26005326”, que tiene como objetivo renovar la prestación del servicio de alumbrado público en Santiago de Cali.

6.2 Normatividad Específica Distrital y Plan de Desarrollo Relacionado con la Adquisición.

Sobre la justificación jurídica de la necesidad de la entidad, es necesario traer a colación el artículo 22 del Acuerdo Municipal 357 de 2013 modificado por el artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 0434 de 2017, que contempla lo siguiente:

“Artículo 177: Destinación. El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.

Parágrafo. Se destinará hasta el 10% de esta renta a financiar las actividades de iluminación ornamental y navideña localizados en espacios públicos, con el fin de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

proporcionar bienestar social, recreacional y cultural a los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016”. Subrayado y negrita fuera de texto.

Por otra parte, el plan de Desarrollo Distrital “Cali, Capital Pacífica de Colombia” – 2024 -2027, aprobado mediante Acuerdo 0578 de 2024, esta alineado con el Plan de Desarrollo en el propósito 61 – Cali Reconciliada, el cual busca crear y expandir espacios públicos seguros en el Distrito de Santiago de Cali, centrándose en el propósito de reconciliar a Cali y abordar el desafío de seguridad, orden, convivencia y justicia.

Su objetivo principal es incrementar la seguridad y mejorar el aprovechamiento de los espacios públicos en Santiago de Cali mediante la prestación y la mejora del sistema de alumbrado público. La insuficiencia de iluminación adecuada en las áreas públicas crea condiciones propicias para la delincuencia. La falta de luz facilita que los delincuentes se oculten y operen sin ser detectados, generando un clima de inseguridad que restringe el uso de estos espacios por parte de la comunidad.

Así las cosas, el proyecto tiene estipuladas actividades de apoyo en la supervisión técnica y operativa del alumbrado público, generando la necesidad de desplazamiento de los equipos de trabajo para realizar las visitas de expansiones que se encuentran en el plan anual del servicio, verificar la operación y mantenimiento en las zonas del área rural y urbano e inspecciones en campo en todas y cada una de las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo municipios aledaños cuando se requiera.

Debido a que el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Especial de Servicios Públicos, no cuenta con un parque automotor para garantizar el desplazamiento dentro del área urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali y cumplir con las responsabilidades asignadas a la supervisión técnica del Sistema de Alumbrado Público se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica idónea, con experiencia en la actividad de transporte especial terrestre de pasajeros, para brindar este servicio en la Unidad Especial de Servicios Públicos -UAESP, incluidos los conductores bajo su propia cuenta y riesgo, con disponibilidad de lunes a domingo y días festivos, en horario flexible desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas, de acuerdo con la programación establecida por la UAESP. De igual forma a su cargo estará el suministro de combustible y demás insumos que requiera el vehículo. Estos vehículos deben estar adscritos a una empresa de transporte especial y cumplir con las normas de tránsito y transporte.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Nombre del Plan Cali, Capital Pacífica de Colombia
 Vigencia del Plan 2024-2027
 Propósito 61 – Cali Reconciliada
 Reto6101 – Seguridad, Convivencia y Justicia
 Programa 6101001 – Espacios públicos seguros
 Metas61010010002 – Alumbrado público modernizado y eficiente

6.3 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, atendiendo a su designación de supervisión del alumbrado público del Distrito de Santiago de Cali, en el año 2.023, llevó a cabo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.222-2023, cuyo objeto fue: 'PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE EN ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI', el cual se ejecutó entre el 30 de junio y 31 de diciembre de 2.023, por un valor de \$985.412.343.

Para estimar el valor del contrato el equipo técnico estableció el valor de la presente contratación mediante un análisis de precios históricos de contrataciones similares adelantadas por la UAESP, precios que fueron afectados por el 5,27% correspondiente al IPC 2023, se resalta que en los precios la entidad estimó un factor distancia, debido a la localización de las zonas a intervenir, ya sean en zona rural o urbana del distrito de Santiago de Cali, como se indica en el estudio del sector que hace parte del proceso. Ahora bien, para el año 2.024, la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, se realizó de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023, bajo Orden de compra 128112, desde el 10 de mayo a 31 de diciembre de 2024, por un valor inicial de \$1.002.471.211, teniendo un incremento presupuestal menor al del año pasado, como quiera que no se tenían los recursos suficientes para el incremento del IPC acumulado del 2024, debido al cambio de Gobierno Municipal. Sin embargo, se dio una adición presupuestal el 30 de septiembre de 2024, por un valor de \$476.780.433,90, atendiendo a que el Distrito de Santiago de Cali, fue el anfitrión del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de las Naciones (COP16), lo que generó un mayor cubrimiento al alumbrado público de la ciudad.

Las zonas donde se requirieron los servicios de transporte, tanto en zona rural, como urbana, cumpliendo con un total de 37.029 horas, fueron: Aguacatal, Alamos, Alto Aguacatal, Alto de los Cristales, Alto Napoles, Altos de Menga, Altos del Rosario, Altos Mangos, Anchicaya, Antonio Nariño, Bella Suiza, Cabuyo, Campo Alegre, Capri,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Carbonero, Cascajal, Ciudad Cordoba, Comuneros, Cristo Rey, El Faro, El Peon, Estereo, Felidia, Floralia, Golondrina, Hormiguero, Jarillon Rio Cauca, Km 18, La Buitrera, La Castilla, La Elvira, La Fonda, La Gloria, La Leonera, La Luisa, La Paz, La Reforma, La Sirena, La Soledad, La Voragine, Laureles, Los Andes, Manzanares, Melendez, Montebello, Morga, Navarro, Nuevo Latir, Palita, Palomar, Pance, Pichinde, Pico de Aguila, Piemonte, Pilas del Guayabal, Porvenir, Prados del Norte, Saladito, San Antonio, San Joaquin, San Vicente, Siloe, Unidad Alberto Galindo, Villa Carmelo, Villa del Carmen, Villa del Rosario.

6.4 ANALISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el año 2.025, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en el proyecto “optimización integral del servicio de alumbrado público en Santiago de Cali”, realizará la modernización y expansión del sistema de alumbrado público con luminarias LED, del Distrito de Santiago de Cali, actividades que se describen en el documento técnico de la siguiente manera:

“...1...La modernización o repotenciación es el reemplazo de uno o más de los activos del Sistema de Alumbrado Público en razón a los desarrollos tecnológicos, Las luminarias LED contienen otras ventajas con respecto a otras formas tradicionales de iluminación, mayor vida útil (tiempo de funcionamiento), disminución de consumo de energía eléctrica, mayor eficiencia energética, menos emisiones atmosféricas, no emplean materiales pesados ni materiales contaminantes como mercurio, plomo, todo esto se traduce en beneficios económicos y ambientales, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la ciudad...2...La implementación de la tecnología LED en la ciudad tiene un valor agregado; teniendo en cuenta que los proyectos de ampliación y modernización del alumbrado público que se han realizado en la ciudad han contribuido a la creación de una red de transmisión, a la cual es posible paulatinamente ir conectando otro tipo de dispositivos del Internet de las Cosas (IoT) con el propósito de ir construyendo una Ciudad Inteligente...”.

Para seguir abarcando las zonas descritas en el año 2.024 y continuar con la Expansión del Sistema de Alumbrado Público, se tiene que el presupuesto para este año es de \$1.644.753.000, partiendo del valor total ejecutado en el año anterior, es decir, \$ 1.470.251.645, más el incremento señalado por parte Colombia Compra Eficiente del 15 de enero de 2025 donde autorizó el aumento al Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II por parte de las Entidades Compradoras CCE-114-2023, de 9,5 % de acuerdo con los Decretos 1572 y 1573 de 2024. Presupuesto que se debe aplicar en su totalidad pues, el Distrito de Santiago de Cali, se encuentra en la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

necesidad de avanzar tecnológicamente, con la finalidad de obtener mayor seguridad en cada rincón de la ciudad, ya que es evidente que las zonas sin una iluminación adecuada se convierten en foco de delincuencia.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111808	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Alquiler de vehículos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 18167

9. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad a través de su deber de análisis en la etapa de planeación de la presente contratación elaboró un análisis del sector donde se estudió la oferta, permitiendo identificar los proveedores que existen en el mercado y cómo intervienen en la cadena de producción, comercialización y distribución de los bienes, obras o servicios. Así mismo, se estudió la demanda para determinar cómo las entidades estatales y los particulares han contratado el tipo de servicios para extraer las mejores prácticas e información para el proceso de contratación.

Producto de lo anterior se consolidó un análisis del sector y de los oferentes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se concluyó la existencia y período de vigencia de un acuerdo marco de precios que ofrece en el mercado bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

que resulta satisfactorio para las necesidades de la entidad, evento el cual dicho factor será sopesado por la Unidad para la estructurar el proceso de contratación y escoger el camino a seguir para la satisfacción de las necesidades de contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros.

Se adjunta al presente estudio previo el análisis del sector, el cual forma parte integral del mismo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE EN ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

La entidad requiere la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros mediante la unidad de medida por hora, según la necesidad de la entidad, la cual consiste en la atención de requerimientos en distintas zonas del Distrito de manera simultánea. La prestación del servicio se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023, el cual está integrado por la minuta del acuerdo, el catálogo de servicios, anexo técnico y el simulador. La entidad acoge las actividades de la operación secundaria a su cargo, según lo señalado en la minuta del acuerdo.

El contratista deberá prestar el servicio de transporte especial terrestre, con todas las medidas de bioseguridad. El servicio será prestado de conformidad con la programación de los servicios de transporte requerido, realizada por parte del supervisor o la persona delegada en la entidad para tal fin, y de acuerdo con la programación entregada por cada área.

Los vehículos deberán ser para la movilización de los equipos de trabajo conformados por funcionarios y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en el área rural y urbana del Distrito de Santiago de Cali, cuando se requiera de manera inmediata.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Garantizar el cumplimiento en los horarios, la comodidad y seguridad de los funcionarios y contratistas dentro de la zona rural y urbana.

Es menester informar que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, no reconocerá el tiempo utilizado por los conductores del proponente para su alimentación, aprovisionamiento de combustible, alistamiento de vehículo y el tiempo requerido para desplazarse de su residencia al lugar de trabajo.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2025. El plazo del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, el inicio del contrato.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad pagará los servicios de acuerdo con el número de horas prestadas mensualmente, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y presentación de informe que contenga la relación de horas prestadas.

El proveedor se obliga con la entidad a prestar los servicios al valor establecido en la orden de compra, de acuerdo con la cotización presentada en la etapa de selección. El precio por hora cotizado por el proveedor incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la orden de compra, incluyendo impuestos, tributos de orden nacional y territorial, así como los requisitos para la prestación del servicio.

El proveedor debe de facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Estampilla pro Cultura:	1% en contratos superiores a 4.072 UVT
Estampilla pro Hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Desarrollo - EP:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro Desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla pro Universidad del pacífico:	0.5% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla Bienestar para el Adulto Mayor	Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA. El pago de estampillas para el bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar previo al inicio de ejecución del contrato y sus adiciones
Tasa Prodeporte	2% contratos, acuerdos o convenios superiores a 4.072 UVT (\$154.752.288)

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Distrito de Santiago de Cali (Zona Urbana y Zona Rural), cuando se requiera de manera inmediata.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

10.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El proveedor deberá de dar cumplimiento a las obligaciones específicas de la operación secundaria establecidas en el numeral 6.2 de la minuta del acuerdo marco de precios No. CCE-144-2023.

10.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El proveedor deberá de dar cumplimiento a las obligaciones generales de la operación secundaria establecidas en el numeral 6.1 de la minuta del acuerdo marco de precios No. CCE-144-2023.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y demás documentos del proceso de selección, teniendo en cuenta que nos encontramos frente a la adquisición de unos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, razón por la cual la modalidad de contratación será por una Selección Abreviada, y de conformidad con el Decreto 310 del 2021 que modificó apartes del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo apropiado para dicha contratación será por Acuerdo Marco de Precios, puntualmente al acuerdo Número CCE-144-2023 - Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, fue verificado el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la página Web de Colombia Compra Eficiente, encontrando que si existe acuerdo marco de precios Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, (...) “Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

En cumplimiento con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos acude al Acuerdo Marco Número CCE-144-2023 - Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga y se generará la Orden de Compra en los términos establecidos en dicho Acuerdo.

Conforme con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios Número CCE-144-2023 – Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, en el numeral 6.2, la Entidad debe dar un plazo mínimo de Cotización de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las condiciones del servicio se desarrollan con detalle en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios Número CCE-144-2023 - Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, vigente hasta el 02 de abril de 2025.

12.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Las condiciones del servicio se desarrollan con detalle en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios Número CCE-144-2023 - Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, vigente hasta el 02 de abril de 2025.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

N/A

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

13.2 EXPERIENCIA

N/A

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El ofrecimiento más favorable y como único criterio de evaluación para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes en el Acuerdo Marco de Precios de la Número CCE-144-2023 - Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II es el menor precio, determinado luego de realizada la cotización entre los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano Colombia Compra Eficiente, esto de acuerdo a al numeral 6.10 de la cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco señalado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se sujeta al análisis realizado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso de selección mediante el cual se seleccionó el Acuerdo Marco de precios Número CCE-144-2023 - Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras de la Clausula 17, por el valor, amparos y vigencia establecidos a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

21. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

N/A

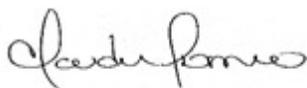
22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Remitirse a los Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios Número CCE-144-2023 - Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, al primer (1) día de Febrero de 2025.

Responsables:

Rol Financiero



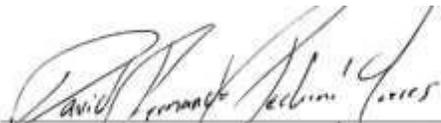
Nombre: Claudia Alexandra Franco
Cargo: Contratista

Rol Técnico



Nombre: Daniel Aldana
Cargo: Contratista

Rol Jurídico



Nombre: David Fernando Pechene
Cargo: Contratista

Proyectó: Daniel Aldana, Contratista
Revisó: Orlando Escobar Meneses, Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.